

Ayuntamiento de Paterna**Area de Sostenibilidad****Sección de Planeamiento Urbanístico****Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo***Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva MP n.º 56 del PGOU y publicación de normativa.***EDICTO**

Expediente: 16/2010.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2010, se ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 56 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo objeto es definir la ordenación pormenorizada y el ámbito de gestión (Unidad de Ejecución) en el suelo sin consolidar integrado en la manzana delimitada por las calles Alfons X el Savi, c/ Pizarro, c/ Del Palmar y c/ Font del Gerro.

La presente modificación persigue dos objetivos:

a) Definición de una ordenación volumétrica para la zona:

Con el fin de posibilitar el acceso y disfrute de la zona verde se proyecta un bloque longitudinal paralelo a la c/ Alfons X el Savi, con planta baja diáfana, de modo que se conecte la calle con el jardín, debiendo establecerse unas condiciones de urbanización en la planta baja que tenga continuidad con el diseño de la zona verde. El espacio en planta baja de carácter diáfano que garantiza el acceso a la zona verde no podrá cerrarse, teniendo el carácter de espacio público.

Se adecuan el número de plantas de la edificación para posibilitar la materialización del aprovechamiento resultante de la unidad de ejecución que se define.

Este espacio podrá ocupar, con un único elemento de acceso a la edificación, una superficie máxima de 35 m² y con los elementos estructurales propios de la edificación, que deberán ordenarse con cuadrícula regular.

El bloque recayente a la c/ Alfons X el Savi, forma una única parcela mínima. El resto de la edificación incluida en la unidad de ejecución se rige por la parcela mínima establecida en las normas del plan.

El espacio diáfano en planta baja ubicado bajo el bloque recayente a la c/ Alfons X el Savi, tiene la consideración de espacio público, debiendo ser cedido al Ayuntamiento previamente a la concesión de la licencia de ocupación de la edificación, debiendo ejecutarse con unas condiciones de urbanización acordes a la zona verde colindante, integrándose proyectualmente con este espacio.

b) Delimitar un ámbito de gestión que posibilite su desarrollo.

EL suelo público integrado en la manzana (zona verde U-II-37-79) no ha sido gestionado, ni obtenido por la administración, por lo tanto en fecha actual no sería posible la ejecución de este espacio público.

Con este fin se define una unidad de ejecución UE-01, delimitada al norte por la edificación existente, al sur por el eje de la c/ Font del Gerro, al oeste por el límite asfaltado de la c/ Alfons X el Savi, y al este con c/ Pizarro, y límite de las edificaciones existentes en esta calle, con una superficie de 3.685,51 m²

Datos generales	
Superficie Unidad de Ejecución	3.685,51 m ² s
Superf. aprovechamiento privativo (Inc. espacio publico planta baja)	1.510,58 m ² s
Superficie zona verde	1.500 m ² s
Superficie red viaria	675,93 m ² s
Superficie espacio público planta baja bloque calle Alfons X El Savi	657,71 m ² s
Aprovechamiento tipo	2,81 m ² t/m ² s
Gestión	
Tipo de gestión	Actuaciones aisladas
Gestión	Indirecta
Condiciones de conexión	
La unidad de ejecución deberá considerar la cesión y urbanización de la zona verde, incorporando el espacio diáfano en planta baja recayente a la c/ Alfons X el Savi, así como el espacio exterior hasta la trasera de todas las edificaciones recayentes a la zona verde, dotándolas en su conjunto de unas condiciones uniformes en el tratamiento del espacio público	
Deberá garantizar su integración en la red viaria circundante, asumiendo las obras en la red viaria necesarias para tal fin.	

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley Urbanística Valenciana.

Paterna, a 10 de septiembre de 2010.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

2010/28789